CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
23 ENE. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:30

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REACTIVACION Y CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACION DE SUBOFICIALES DE LA PNP DE MAZAMARI.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REACTIVACIÓN Y CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACION DE SUBOFICIALES DE LA PNP DE MAZAMARI.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto la reactivación y funcionamiento de la nueva infraestructura de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en la región Junín, para dar cumplimiento a lo que establece la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 012-2022-IN, que modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 018-2019-IN, Decreto Supremo que declara el inicio del proceso de reorganización de las escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad de reactivar la formación de profesionales de la Policía Nacional del Perú. A través de ampliación de infraestructura y funcionamiento de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en Mazamari del departamento de Junín. Ello coadyuvará en cierre de brecha de inseguridad ciudadana en cumplimiento a sus funciones previstos en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3. Declaración de necesidad pública y de interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la Construcción de la nueva infraestructura y funcionamiento de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en Mazamari en el departamento de Junín, para dar cumplimiento a lo que establece la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 012-2022-IN, que modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 018-2019-IN, Decreto Supremo que declara el inicio del proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Técnico Superior Profesional de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4. Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional.

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional se justifica bajo los siguientes aspectos:

a) Construir la segunda etapa de infraestructura de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en Mazamari.
b) Permitir el reinicio de las actividades académicas para la formación de nuevos efectivos policiales en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de Mazamari.
c) Contribuir a la lucha frontal contra la minería ilegal. Tráfico ilícito de drogas, tala y tráfico de madera, tráfico de terrenos e ilegal incursión de extranjeros por la frontera norte de nuestro país, que serán combatidos por nuestros efectivos policiales formados en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la PNP de Mazamari.

d) Permitirá el estudio en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Mazamari de jóvenes nativos Arawak, ashaninka y otras comunidades nativas de los pisos ecológicos de selva alta y selva baja de los departamentos de Junín, otorgándole los beneficios y alcances de la normatividad legal vigente.

e) Garantizará el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.

f) Contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores vulnerables de selva alta y selva baja de los departamentos de Junín.

g) Prestará protección y ayuda a las personas y a la comunidad.

h) Permitirá garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

Artículo 5. Entidades encargadas de reactivar y la ampliación de infraestructura y funcionamiento de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en Mazamari.

La construcción de la nueva infraestructura de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de Mazamari, se ejecutará como obra pública, a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad a sus atribuciones y competencias en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Mazamari, quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones (INVIERTE.PE).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA

ÚNICA. Gestiones para la construcción de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de Mazamari.

El Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Mazamari, deben asegurar la programación presupuestal y las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, para la reapertura y de ampliación de infraestructura

y funcionamiento de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en Mazamari del departamento de Junín, con cargo a los recursos propios asignados para este fin dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular del pliego, teniendo en cuenta que se tiene un plazo máximo para la construcción de la nueva infraestructura de la Escuela, hasta el 30 de diciembre de 2025.

Waldemar Cerrón

ABEL REYES CAY

Isaac Mita Alanoca

Margot Palacin Vegara

Margot Palacin

ARIA AGÜERO GUTIERREZ

FLAVIO CRUZ MAMANI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6847/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
2. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la reapertura y de ampliación de infraestructura y funcionamiento de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en Mazamari del departamento de Junín, para dar cumplimiento a lo que establece la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 012-2022-IN, que modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 018-2019-IN, Decreto Supremo que declara el inicio del proceso de reorganización de las escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de reiniciar sus actividades académicas con la formación profesional policial en la Escuela Policial y contar con un mayor número de efectivos policiales que contribuyan al cumplimiento de su finalidad y funciones previstos en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

En las visitas en las semanas de representación se concurrió a la verificación insisto donde funciona la Escuela Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en Mazamari en el departamento de Junín, sido muy fácil constatar la inadecuada infraestructura del local, que no garantiza la apropiada formación de sus futuros policías: ambientes reducidos, cocina y comedor mal implementado, dormitorios y servicios higiénicos deteriorados, reducidos espacios para entrenamiento y formación profesional y hacinamiento, entre otras carencias que son muy notorias, a lo que el alcalde actual de la comuna de Mazamari, Refiere que, existe una inmensa área de terreno 16.243,50 cesión en uso saneado para este fin (construcción de la Escuela Policial) que pondrá fin a este problema infraestructural permitiendo no solamente la capacitación de los cadetes policiales en mejores ambientes para su formación profesional, sino que también permitirían un incremento considerable del número de cadetes, no sólo de la región Junín sino de otras regiones aledañas, solucionando al mismo tiempo el inmenso déficit de policías que afectan a la región Piura y regiones aledañas

El 10 de noviembre de 2022, en el diario El Peruano se publicó la noticia que indicó

que el Ministerio del Interior había dictado medidas para garantizar la continuidad de las escuelas de la PNP. Dice que:

"El Ministerio del Interior (Mininter) busca que las 27 Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú (PNP) sigan funcionando, en el marco del proceso de reorganización de estos centros de estudios, dispuesto en 2019... Con ese objetivo, se estableció una serie de medidas, en el marco del proceso de reorganización de las escuelas de la PNP, orientadas a garantizar la continuidad de la formación policial y coadyuvar al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el país... Entre estas medidas se encuentra la modificación del Decreto Supremo Nº 018-2019-IN, que declaró el inicio del proceso de reorganización de las escuelas de la PNP y estableció un artículo referido a la continuidad del funcionamiento de estos centros de formación"[1].

Existe el mayor propósito y esfuerzo por parte del MININTER de contar con las 27 Escuelas para poder enfrentar la creciente inseguridad ciudadana que el Perú enfrenta desde hace más de una década y que, en el último quinquenio, ha crecido exponencialmente. Pero, pese al esfuerzo, han decidido realizar algunos cambios.

"Esta última disposición, establecida en el reciente Decreto Supremo 012-2022-IN, se refiere a las escuelas ubicadas en Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Lima (Puente Piedra y San Bartolo), Tarapoto y Trujillo... Además, se dispone que las escuelas policiales de Mazamari (Junín) y Santa Lucía (San Martín) funcionen como centros de reentrenamiento y especialización, en función a las necesidades institucionales de la PNP"[2].

En el examen de admisión para la escuela de suboficiales de la PNP de 2019, fueron implementadas más de cinco mil vacantes. Pero, como se indica, la Escuela de Mazamari ya se encontraba en proceso de reorganización para ser implementada como Centro de Reentrenamiento y Especialización.

1.1. ANTECEDENTES.

[1] https://elperuano.pe/noticia/196673-mininter-dicta-medidas-para-garantizar-continuidad-de-las-escuelas-de-la-pnp

[2] https://elperuano.pe/noticia/196673-mininter-dicta-medidas-para-garantizar-continuidad-de-las-escuelas-de-la-pnp

Escuela Técnico Superior PNP - ETS Mazamari

Institución educativa encargada de formar a los futuros policías, custodios de la ley y el orden social contribuyendo al desarrollo del país mediante la modernización del sistema educativo policial.[3], ubicación en la Av. Los Sinchis S/N Carretera hacia Lleylla, Mazamari, provincia de Satipo en el departamento de Junín.

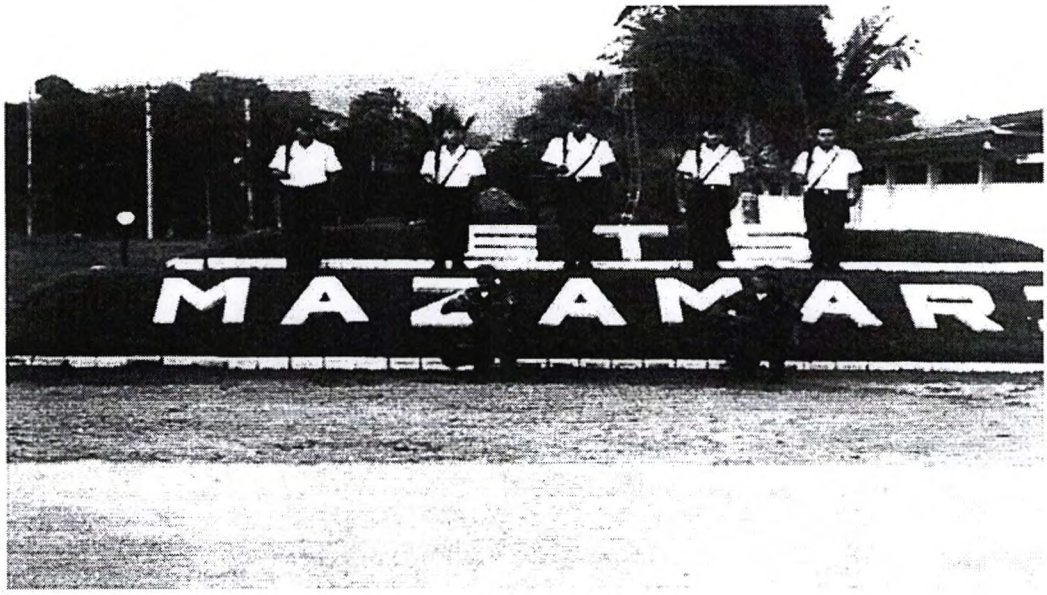

[3] https://www.deperu.com/educacion/instituto-policial-militar/escuela-tecnico-superior-pnp-ets-mazamari-13447

1.2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

La iniciativa legislativa resulta necesaria, pues es ineludible llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que adopte las acciones correspondientes que permitan mejorar las condiciones en las cuales se viene brindando preparación policial, máxime si, el actual local donde se encuentra instalado la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de Mazamari en el departamento de Junín, no sería la más adecuada para cumplir con dicha misión.

El claro crecimiento de la población estudiantil Esto último, que la escuela de Mazamari se convierta en un centro de reentrenamiento y especialización, no ha sido bien recibido por la sociedad civil de Mazamari que siente la pérdida de un centro de formación policial que benefició a los jóvenes de la localidad y de la región, incluyendo a los jóvenes de los grupos de las comunidades originarias que estaban dispuestos a defender su región y su país de los delitos que cometen elementos de mal vivir.

Ya en el 2019, el portal Formate.pe indicó que:
"El Comando de la PNP en base al requerimiento de personal por necesidad del servicio para cumplir la labor policial, ha asignado CINCO MIL SETECIENTAS (5,700) vacantes, que serán distribuidas teniendo en consideración la capacidad instalada de cada Escuela. Asimismo, en este Proceso no se considerará a las Escuelas de Suboficiales de Mazamari y de Santa Lucia en vista que la infraestructura será utilizada para otros fines institucionales".[4]

La Educación: Más del 90% de jóvenes de 15 a 29 años accede a la educación secundaria y menos del 40% transita a la educación superior[5]

[4] https://www.formate.pe/informacion-proceso-de-admision-2019-escuela-sub-oficiales-pnp-1306.html

[5] https://juventud.gob.pe/2023/03/dia-mundial-de-la-educacion-mas-del-90-de-jovenes-de-15-a-29-anos-accede-a-la-educacion-secundaria-y-menos-del-40-transita-a-la-educacion-superior/

El Ministerio de Educación (Minedu) da a conocer algunos datos estadísticos sobre la situación actual en educación de personas jóvenes de 15 a 29 años de edad.

En el Perú, la población joven de 15 a 29 años, asciende a un total de 7 millones 876 mil 246 y representa el 23.8% del total de la población, según el Informe Nacional de Juventudes 2021: Reactivación económica y brechas pendientes.

En tal sentido, se tiene que los jóvenes que se proyectar a pertenecer a miembro de la policía nacional del Perú al concluir la secundaria se encuentra con la dificultad de tener escuelas de formación de suboficiales están cerradas, y otras que se encuentran en funcionamiento, cuentan con pocas vacantes y se encuentran en otros departamentos alejados, ello son obstáculos que a muchos jóvenes les quita la oportunidad de formarse en una formación castrense, siendo necesario la reapertura y funcionamiento de la escuela de suboficiales de Mazamari en la provincia de Satipo, departamento de Junín.

LA UNIVERSIDAD Y SU FUNCIÓN SOCIAL.

La institución educativa-social de carácter profesional. Es decir, en la Formación, Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú, se extienden los principios educativos formativos socialmente que llevarán a sus egresados a optar grados académicos y título profesional, de esta forma, los egresados de las escuelas de formación profesional PNP capaces de planificar, ejecutar y evaluar cualquier labor que determine el desarrollo y el progreso de la sociedad, estando que la población de se encuentra en crecimiento, tan igual que la inseguridad en los distintos sectores, delincuencial, tráfico de drogas, etc., y la problemática del ministerio del interior que es la falta de efectivos policiales, se estaría cerrando esta brecha con la reapertura de la escuela de formación de suboficiales de Mazamari, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo y departamento de Junín.

Datos sobre de la I.E. Instituto Tecnológico Escuela De Educacion Superior Tecnico Profesional Pnp Mazamari

- [illegible]
- [illegible]
- Nombre / N° de la I.E. [illegible] Mazamari
- Nivel / Modalidad [illegible]
- Distrito [illegible]
- Provincia [illegible]
- Departamento [illegible]
- Centro Poblado [illegible]
- Direccion [illegible]
- Pagina web No cuenta
- Email No cuenta
- Teléfono No cuenta
- Tipo de gestión [illegible]
- Género de los alumnos [illegible]
- Forma de atención [illegible]
- Turno de atención [illegible]

Ubicacion satelital de Instituto Tecnológico Escuela De Educacion Superior Tecnico Profesional Pnp Mazamari Mazamari

1.3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

Por el incremento acelerado de la delincuencia en todas las regiones, provincias y distritos, En ese sentido, si bien la Policía Nacional del Perú cumple un rol fundamental en contextos de inseguridad ciudadana, cierto es también que los esfuerzos desplegados por esta institución para frenar su crecimiento requieren de personal altamente calificado que contribuya al fortalecimiento de los derechos fundamentales, los cuales a su vez permitan la convivencia pacífica en sociedad.

El aspecto de infraestructura y equipamiento en la formación integral de los estudiantes de las EESTP-PNP, mediante el proyecto de modelo de escuela, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios policiales que demanda la población, generando valor público.

Consolidar el aspecto institucional en la formación integral de los estudiantes de las EESTP-PNP, mediante políticas y lineamientos; con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios policiales que demanda la población, generando valor público.

Evaluar el potencial impacto de la propuesta de mejora en el aspecto académico de las EESTP PNP, así como también el potencial impacto de la propuesta de mejora en el aspecto de infraestructura y equipamiento de las EESTP PNP.

El artículo 7, numerales 13 y 16, del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior establece que, el Ministerio del Interior es la más alta autoridad política del sector interior y responsable de su conducción. Tiene entre otras funciones, disponer la priorización del mejoramiento de los servicios de la Policía Nacional del Perú y el apoyo a otras entidades para cumplir con las metas propuestas en materia de seguridad ciudadana y orden interno a nivel nacional, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú.

El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, establece que la Formación Profesional Policial es el proceso educativo con autonomía académica, normativa y administrativa que tiene como finalidad la preparación, integración, actualización, especialización y perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú en el nivel superior del sistema educativo.

Ubicación Geopolítica.

El Distrito de Mazamari es uno de los nueve distritos de la Provincia de Satipo, ubicada en el departamento de Junín, en la zona centro del Perú. Es considerado a nivel nacional como la "Puerta de oro hacia los grandes ríos"

Ubicación Política.

La ubicación política del distrito es la siguiente:

Región	: Junín
Departamento	: Junín
Provincia	: Satipo
Distrito	: Mazamari
Capital	: Mazamari

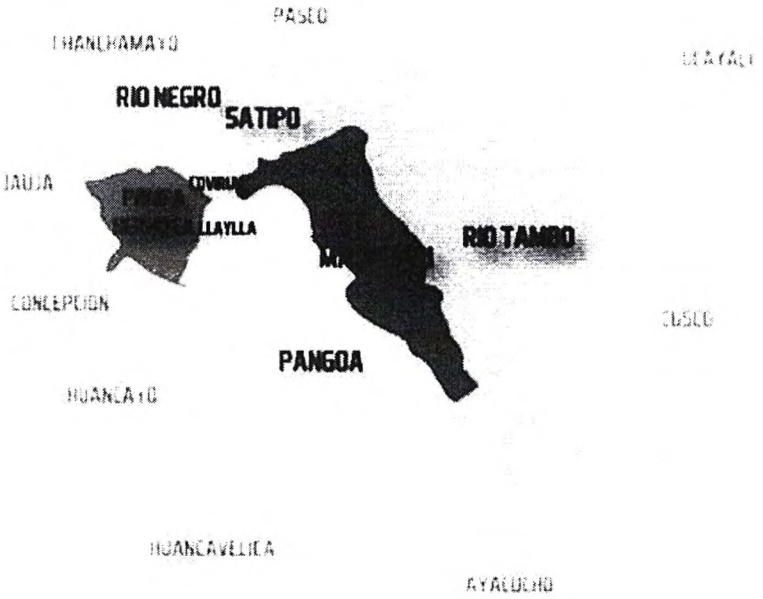

SIMILITUD EN OTROS PAÍSES HAYAN FUNCIONADO Y COMO BENEFICIO A LA POBLACIÓN

En octubre de 2022, el portal Noticiasaldía informó que:

"120 jóvenes orenses iniciaron el lunes 31 de octubre su proceso de formación en la escuela de la Policía Nacional Cabo Segundo José Barrionuevo en la ciudad de Machala. Proceso que fue visibilizado a través de un acto solemne que se cumplió en los patios de la institución policial y en el que participó el intendente de policía subrogante Arturo Coello, en representación de la gobernadora Mirtha Aristeguieta,

autoridades policiales y civiles como familiares de los aspirantes... Se trata de la Décima Cohorte de esta escuela de formación, cuyos aspirantes deberán cumplir un proceso de aprendizaje de seis meses"[6].

Como se puede percibir, en la República del Ecuador, la formación policial se encuentra descentralizada, existiendo Escuelas de formación policial en diferentes regiones. Una de ellas es la ubicada en la ciudad de Machala. Esta política de descentralizar la formación policial, permite formar policías con conocimientos de la región donde se encuentran. La sociedad civil los asume como parte del desarrollo de la localidad y su autoridad aumenta.

"Diego Cadena, director de la escuela de formación extendió la bienvenida a los aspirantes a Servidores técnicos operativos, "Recibimos a todos los jóvenes con renovados bríos de convertirse en lo en que en sus sueños anhelaron, ser un hombre de bien que saldrá a defender al prójimo. Ser policía es una de las profesiones más hermosas, sepan dignificarla como nosotros lo hacemos", refirió el oficial policial... Jaime Jofre Estrada, Jefe de la Policía Judicial de El Oro ratificó el trabajo institucional para con la seguridad y el orden de los ciudadanos, al cual pidió sumarse con compromiso y dedicación a los nuevos aspirantes, aplicando siempre su lema institucional Valor, Disciplina y Lealtad"[7].

Se entiende la necesidad de formar policías que sean parte de la idiosincrasia de la comunidad a la cual van a servir. La policía no puede actuar ni ser vista como una "fuerza externa de ocupación"; vale decir, la sociedad civil debe tener confianza en que la policía va solucionar los problemas para la cual ha sido formada y entrenada. Además, una policía que no goce del prestigio que necesita para desarrollar sus labores, simplemente no será respetada.

UN RESUMEN SI LAS LEYES SOBRE LA MATERIA APLICADAS EN OTROS PAÍSES SE PUEDEN APLICAR A NUESTRA REALIDAD

Es necesario tener en cuenta lo que está realizando Ecuador en la formación de su policía nacional. Integrada por jóvenes y ciudadanos que tienen un contacto histórico con la comunidad a la que sirven. La Escuela Policial de Machala es un

[6] https://noticiasaldia24.com/120-aspirantes-a-policia-nacional-iniciaron-su-formacion-en-el-oro/

[7] https://noticiasaldia24.com/120-aspirantes-a-policia-nacional-iniciaron-su-formacion-en-el-oro/

extraordinario ejemplo. Es una sociedad que tiene similitudes; pero, también particularidades frente a Guayaquil o Quito. Todas son ciudades del Ecuador. Todas son muy ecuatorianas y tienen identidad nacional. Pero, en cada una de ellas existen identidades específicas que se deben respetar para lograr una buena relación entre la institución policial y la sociedad civil.

1.4. MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

CAPITULO II "De Los Derechos Sociales Y Económicos"

Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

El artículo 163 de la Carta Magna, precisa que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es

integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley. En cuanto al orden interno, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú establece que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia.

Sobre el derecho a la tranquilidad, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 04072-2009-PATTC ha precisado lo siguiente:

> 18. Se trata de un derecho de naturaleza especial, pues permite que su contenido pueda ser enfocado desde una perspectiva tanto individual como extra individual, pues su afectación puede darse tanto de manera individual como conjunta. A través de este derecho se pretende evitar que se perturbe o menoscabe la estabilidad de la vida personal e intersubjetiva de cualquier ciudadano o conjunto de ciudadanos, de manera arbitraria, abusiva o irrazonable, puesto que, de permitirse ello, no solo se la afecta un derecho individual, sino también el orden social preestablecido.
>
> 19. Evitar la afectación de este derecho obliga a la autoridad pública a adoptar medidas para prevenir conductas o actividades de los particulares, así como de los poderes públicos y de los órganos constitucionales autónomos, de modo que se garantice a cada ciudadano que su tranquilidad no va a ser perturbada por actuaciones contrarias al ordenamiento constitucional.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no vulnera norma alguna de nuestro ordenamiento jurídico vigente y muy por el contrario lo que busca es despertar el interés del Estado en la ejecución de esta obra de infraestructura para ponerla al servicio de nuestra juventud.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La fórmula legal propuesta a través del presente dictamen no contiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, puesto que, su naturaleza es declarativa; es decir, tiene por finalidad llamar la atención del Poder Ejecutivo para la reconstrucción de la Escuela Técnico Superior PNP de Mazamari.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173 y 193 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PITTC, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

> 179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización
>
> 193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución

Así, al ser la presente iniciativa legislativa de carácter declarativa, no crea ni aumenta el gasto público. Corresponderá al Poder Ejecutivo evaluar la reconstrucción de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Junín y, posteriormente, de ser el caso, incluir una partida en el presupuesto anual para su materialización.

Además, de concretarse esta iniciativa legislativa, permitirá que los aspirantes a Policía Nacional del Perú reciban preparación especializada para que, una vez egresados, cumplan con el aseguramiento del orden interno, orden público y seguridad ciudadana.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLITICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL[8]

[8] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, en los siguientes objetivos:

Política 7. Erradicación de la violencia, fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana fortaleciéndola y permitiendo el desarrollo de valores éticos y cívicos en los integrantes de la escuela policial.

Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, pues es obligación del Estado combatir toda forma de discriminación promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

Política 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo pues brindara oportunidades laborales técnicas y profesionales a miles de jóvenes egresados de la escuela profesional con el consiguiente acceso a una remuneración digna y humana y al mismo tiempo está en concordancia con los Objetivos I (Democracia y Estado de Derecho),